



PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DESTINADAS A LA CONCILIACIÓN FAMILIAR Y LABORAL: VERANO DE COLORES, DESCANSOS ESCOLARES Y CAMPAMENTOS. EXP. 2026/2315

Esta Concejalía Delegada propone la siguiente modificación de la Ordenanza reguladora de las Actividades de Servicios Sociales Destinadas a la Conciliación Familiar y Laboral: Verano de Colores, Descansos Escolares y Campamentos, publicada en el BOC n.º 130 de 8 de julio de 2025:

A.- Modificar la redacción del art. 3.1.3 de la Ordenanza, que quedaría del modo siguiente:

3.1.3. Inscripción.

El plazo de inscripción estará abierto del **1 al 15 de abril** de cada año, de 09:00 a 14:00 horas en las Oficinas Municipales y a través de la sede electrónica municipal.

Las inscripciones serán quincenales.

B.- Modificar la redacción del art. 3.1.4 de la Ordenanza, que quedaría del modo siguiente:

3.1.4. Criterios de admisión.

— La Unidad Familiar (progenitores y hermanos/as) tiene que estar empadronada en el momento de la inscripción. No se admitirán empadronamientos posteriores.

Si se produce la circunstancia en la que uno de los progenitores no pudiera estar empadronado por razones laborales obligatorias, para poder acceder a la actividad, deberá acreditarlo documentalmente.

Sólo si quedasen plazas libres, podrán participar en la actividad, aquellos/as niños/as que tengan la circunstancia en la que un miembro de la unidad familiar no esté empadronado (siempre que el resto lo estén).

— Los/as niños/as deberán **cumplir** entre 4 y 12 años **dentro del año natural de inicio** de la actividad. En el caso de necesidades especiales (acreditadas con valoración de discapacidad y/o dependencia) podrán acceder hasta los 21 años, siempre que se

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Mª DEL CARMEN BEDOYA
MORTON
18/03/2026
CONCEJALA DELEGADA..

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación ebd43df6a2d7495db85e882eaeab55d8001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen administración



valore como lo más adecuado y no puedan participar por sus características en otras actividades.

— Ambos progenitores deberán estar trabajando o en cursos de formación para el empleo.

— Los Servicios Sociales reservarán un número de plazas para aquellas situaciones familiares y sociales que el equipo valore necesario.

C.- Modificar la redacción del art. 3.2.4 de la Ordenanza, que quedaría del modo siguiente:

3.2.4. Criterios de admisión.

— Los niños/as empadronados/as tendrán en todo caso, prioridad en el acceso a la actividad sobre aquellos que no lo estén.

— Los/as niños/as deben **cumplir** entre 4 y 14 años **dentro del año natural** de inicio de la actividad. En el caso de necesidades especiales (acreditadas con valoración de discapacidad y/o dependencia) podrán acceder con más edad siempre que se valore como lo más adecuado y no puedan participar por sus características en otras actividades.

— Al ser una actividad de conciliación, tendrán prioridad aquellos/as cuyos ambos progenitores trabajen o estén en cursos de formación para el empleo, por lo que tendrán que acreditarlo documentalmente antes de la finalización del periodo de inscripción. No se admitirá documentación posterior una vez cerrado el plazo de presentación de las solicitudes.

— Los Servicios Sociales reservarán un número de plazas para aquellas situaciones familiares y sociales que el equipo valore necesario.

— En el caso en el que hayan solicitado participar en la actividad más niños/as que plazas disponibles, después de establecer la prioridad de conciliación y de padrón, se procederá a realizar sorteo para la adjudicación de las plazas restantes.

En Renedo de Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

Fdo.: M^a. Carmen Bedoya Mortón

Firma 1 de 1	M ^a DEL CARMEN BEDOYA MORTÓN	18/03/2026	CONCEJALA DELEGADA..
--------------	---	------------	----------------------

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación	ebd43df6a2d7495db85e882eaeab55d8001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador?nodeabsini=002
Metadatos	Origen: Origen administración

